

Carpeta N° 636.017/22.-

RESOLUCION N° 22 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires,

09 ENE 2023<sup>1</sup>

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la CONTRATACION SEMESTRAL POR LA ADQUISICION DE INSUMOS, con destino al Servicio de Traumatología y Ortopedia Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio de Traumatología y Ortopedia con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula a fs.1/5, solicitud de pedido n°03645, con el contenido de especificaciones técnicas para cubrir un periodo semestral de contratación;

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 1.784.400,00;

Que mediante Resolución n°364/OBSBA/22 de fecha 02/06/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares obrante a fs.21/22;

Que llevada adelante la apertura mediante Acta 130/22, se recibió una sola oferta perteneciente a la firma SAI (SOUTH AMERICA IMPLANTS SA) por un total de \$ 3.369.240,00.-;

Qué a fs.50, obra el asesoramiento técnico realizado por el Dr. Marcelo González Jefe de Traumatología y Ortopedia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, manifestando que lo ofrecido por la firma aludida corresponde a lo solicitado;

Que a fs.51 consta una mejora de oferta del 2% ofrecida por la firma SAI (SOUTH AMERICA IMPLANTS), S.A., quedando un total ofertado de \$ 3.301.855,20;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, mediante acta n° 357/22, aconseja descartar la oferta presentada por la firma SAI (SOUTH AMERICA IMPLANTS), por considerar lo ofertado precio excesivo;

Que a fs.63, la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad prestada por la Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros, estima procedente dejar sin efecto el llamado efectuado a fs.45, y autorizar el segundo llamado a Licitación Pública;

Que a fs.65 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen n°317/22, manifiesta no tener objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego único de bases y condiciones generales y particulares obrante a fs.55/62, y la prosecución del proceso;

Que se eleva la presente a la Presidencia para su intervención y posterior autorización para realizar un nuevo llamado a Licitación Pública;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. 3° y Art. 13° Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/2022);

///

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

- Art.1º- Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública realizado a fojas 45, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs.53.-
- Art.2º-Autorícese el segundo llamado a Licitación Pública referente a la CONTRATACION SEMESTRAL POR LA ADQUISICION DE INSUMOS, con destino al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Sanatorio Dr. Julio Méndez en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente. -
- Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -
- Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR/mym



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES